

Radicación: 2022-00096-00
Proceso: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
Demandante: MARCO TULIO MARTÍNEZ CAICEDO
demandado: EIDER PAREJA ORTÍZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Código 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN COSTAS

En la fecha, y en cumplimiento a lo resuelto en el punto 5° de la parte resolutive del Auto 1090, proferido el 5 de diciembre del 2022, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del referido asunto, las cuales corren a cargo del ejecutado Lyda Eugenia Sterling Rojas, de la siguiente manera:

Agencias en derecho: 3% Valor pretensiones (\$260.000.000).....	\$ 7.800.000.00
+ Gastos por Secretaría:	
Escrituración.....	\$ 6.395.130.00
Insc. Medida cautelar.....	\$ 40.200.00
Notificaciones.....	\$ 18.000.00
Certificado tradición.....	\$ 18.000.00
TOTAL.....	\$14.271.330.00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS: \$14.271.330.00

**SON: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL
TRESCIENTOS TREINTA PESOS(\$14.271.330.00) MCTE.**

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS

Secretario

Radicación: 2022-00069-00
Proceso: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
Demandante: MARCO TULIO MARTÍNEZ CAICEDO
Demandado: EIDER PAREJA ORTÍZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

190013103001

Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 155

Teniendo en cuenta que la liquidación de Costas practicada por Secretaría dentro del presente asunto, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, para lo cual,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la Liquidación de Costas practicada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a822c5b48936991891da3bb6266a909efead2e702b377394a322512e46f7f4**

Documento generado en 08/02/2023 03:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>